



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y
Provisión de Puestos de Trabajo
Negociado de Gestión de Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día siete de junio del dos mil veinticuatro adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Adjunto de Servicio–TAG (A1.27), que se adscriba al Servicio de de Control Financiero de la Intervención Municipal.

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Ayudante Técnico Sanitario (A922) A2.20, adscrito al Servicio de Salud.

SEGUNDO: Aprobar las funciones del puesto Adjunto de Servicio–TAG (A1.27) adscrito al Servicio de de Control Financiero de la Intervención Municipal siguientes:

“Las funciones que, de forma genérica, el artículo 19 del vigente Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le encomienda (colaboración, suplencia y sustitución del Jefe del Servicio, teniendo a su vez la Jefatura de una Sección) además de ayudar a la Jefatura del Servicio en la elaboración de los informes y en el análisis de la documentación necesaria en esta función de control interno que, en sus distintas modalidades, ha de ejercerse”.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	AUsFYcWV5qf1EoDX9kzYHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	12/06/2024 14:18:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AUsFYcWV5qf1EoDX9kzYHQ==		

